



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de marzo de 2020, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión de fecha 8 de enero de 2021 ha acordado:

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aprobados de la FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN, según las relaciones nominales que se incorporan como Anexo I y Anexo II al presente Anuncio, correspondientes a los aspirantes del Turno Libre y del Turno de Tropa y Marinería, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3 de las bases específicas que rigen la convocatoria la puntuación se ha obtenido de la siguiente manera:

"La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma entre la ponderación correspondientes al 90% de la nota obtenida en la fase de oposición más la ponderación correspondiente al 10 % de la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de colocación de las y los aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso, después en la mejor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y solo en último término se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Superarán la fase de concurso-oposición quienes habiendo aprobado todos y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, una vez sumada la nota obtenida en los mismos ponderada al 90% y sumada a la puntuación obtenida en el concurso ponderada al 10%, obtengan las puntuaciones más altas hasta alcanzar como



máximo el total de las plazas convocadas, sin que pueda considerarse que han superado el proceso selectivo , obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal”

SEGUNDO.- Requerir a los aspirantes propuestos relacionados en los Anexos I y II, la presentación de la siguiente documentación acreditativa de poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 7.1 de las Específicas que rigen el proceso selectivo:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. El documento debe estar vigente.

b) Fotocopia del Título al que se hace referencia en el apartado c) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado en el que hubiese producido la separación o inhabilitación.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales que deberá estar expedido como máximo dentro de los 30 días anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

e) Fotocopia del permiso de conducir de la clase B. Este permiso podrá tener fecha de expedición posterior a este momento, pero en todo caso habrá de acreditarse su posesión con anterioridad a la fecha en que finalice el Curso Selectivo de Formación.

f) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, para lo que será necesario haber cumplimentado la correspondiente declaración en la propia instancia de participación en el proceso selectivo.

Asimismo deberán presentar la siguiente documentación que a continuación se relaciona:

- a) Los formularios debidamente cumplimentados que aparecen en la página web del Ayuntamiento de Madrid/Oposiciones/Incorporación de nuevo personal al Ayuntamiento de Madrid/Modelos de Formularios, que figuran a continuación:
 - Incorporación de Datos Personales. IN.1



- Incorporación: Declaración responsable. IN.2
 - Incorporación: retribuciones, impuestos y seguros sociales. IN.4
 - Ficha de domiciliación de haberes. IN.5
 - Declaración relativa al régimen de la Seguridad Social o mutualidad de previsión social. IN.6
- b) Los documentos "Opción retributiva Policía" y "Hoja tallaje promoción 52" que figuran publicados en el Anuncio del Tribunal de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicado en el Tablón de Edictos del 5 de enero de 2021.

A tales efectos los aspirantes propuestos deberán de comparecer para la entrega de toda la documentación en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Municipal, sita en la Avenida Principal nº 6 de Madrid (Casa de Campo), los días 12 y 13 de enero de 2021, en el orden que a continuación se especifica:

- **Martes 12 a las 8:30:** Turno Libre números de orden 1 al 150.
- **Miércoles 13 a las 8:30:** Turno Libre números 151 a 191 y Turno Tropa y Marinería números 1 al 9.

Igualmente quedan citados los aspirantes aprobados para personarse en la Sección de Vestuario, calle Plomo nº 14, a recoger las prendas correspondientes a la uniformidad con la siguiente distribución:

DÍA 12 MARTES	Nº DE ORDEN TURNO LIBRE	HORA
MAÑANA	Del 1 AL 25	11,00 horas
MAÑANA	Del 26 al 50	12,00 horas

DÍA 13 MIÉRCOLES	Nº DE ORDEN TURNO LIBRE	HORA
MAÑANA	Del 51 al 60	08,00 horas
MAÑANA	Del 61 al 70	09,00 horas
MAÑANA	Del 71 al 80	10,00 horas
MAÑANA	Del 81 al 90	11,00 horas
MAÑANA	Del 91 al 100	12,00 horas
MAÑANA	Del 101 al 110	13,00 horas
MAÑANA	Del 111 al 120	14,00 hora
TARDE	Del 121 al 130	16,00 horas
TARDE	Del 131 al 140	17,00 horas
TARDE	Del 141 al 150	18,00 horas



DÍA 14 JUEVES	Nº DE ORDEN TURNO LIBRE	HORA
MAÑANA	Del 151 al 160	08,00 horas
MAÑANA	Del 161 al 170	09,00 horas
MAÑANA	Del 171 al 180	10,00 horas
MAÑANA	Del 181 al 190	11,00 horas
MAÑANA	Del 191 al 200	12,00 horas
MAÑANA	Del 201 al 210	13,00 horas
MAÑANA	Del 211 al 220	14,00 hora
TARDE	Del 221 al 230	16,00 horas
TARDE	Del 231 al 240	17,00 horas
TARDE	Del 241 al 250	18,00 horas

DÍA 15 VIERNES	Nº DE ORDEN TURNO LIBRE	HORA
MAÑANA	Del 251 al 260	08,00 horas
MAÑANA	Del 261 al 270	09,00 horas
MAÑANA	Del 271 al 280	10,00 horas
MAÑANA	Del 281 al 291	11,00 horas

DÍA 15 VIERNES	Nº DE ORDEN TURNO TROPA Y MARINERIA	HORA
MAÑANA	Del 1 al 9	12,00 horas

DÍAS 16 SÁBADO Y DÍA 17 DOMINGO		
MAÑANA	CAMBIOS E INCIDENCIAS	09,00 a 13,00 horas

Todos los aspirantes deberán adelantar previamente y a la mayor brevedad el Anexo "Hoja tallaje promoción 52" a la siguiente dirección de correo: vestuariopm@madrid.es.

TERCERO.- El Tribunal elevará la relación de aprobados al órgano competente para su aprobación y posterior publicación en el B.O.A.M.

CUARTO.-Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada de Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

LA SECRETARIA TITULAR, Sonia Rodríguez Gómez